PAGO CONSOLIDADO al 15-01-2026

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL **PÓLIZA** 3810541

Plan de pago consolidado:

Período facturado 01-09-2025 al 01-09-2026
*** Póliza: 8-3810541-0 Riesgo: RC COMP. ACTIV. DE GAS Y PETROLEO (último endoso facturado: 2)**

ASEGURADO: 2517320 DALLAS OIL SA

CUIT/CUIL: 30709271918 : Domicilio: ITALIA N* 846 P PB DTO 5
Localidad: COMODORO RIVADAVIA Pcia: CHUBUT CP: U9000CSJ

CUOTA Y VENCIMIENTO	MONEDA	MONTO CUOTA	SALDO CUOTA
Pago contado saldo facturado. Fecha límite pago 17-01-2026	DOLARES		2,890.52
1/12 Vencimiento 01/09/2025.	DOLARES	420.00	0.00
2/12 Vencimiento 01/10/2025.	DOLARES	420.00	0.00
3/12 Vencimiento 01/11/2025.	DOLARES	420.00	0.00
4/12 Vencimiento 01/12/2025.	DOLARES	420.00	0.00
5/12 Vencimiento 01/01/2026.	DOLARES	420.00	0.00
6/12 Vencimiento 01/02/2026.	DOLARES	420.00	420.00
7/12 Vencimiento 01/03/2026.	DOLARES	420.00	420.00
8/12 Vencimiento 01/04/2026.	DOLARES	420.00	420.00
9/12 Vencimiento 01/05/2026.	DOLARES	420.00	420.00
10/12 Vencimiento 01/06/2026.	DOLARES	420.00	420.00
11/12 Vencimiento 01/07/2026.	DOLARES	420.00	420.00
12/12 Vencimiento 01/08/2026.	DOLARES	416.07	416.07

MEDIOS DE PAGO. Las cuotas de la presente póliza pueden ser abonadas con Pago Fácil, Rapipago, Provincia Net, Cobro Express, Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking (Interpagos), VISA Pago Puntual o Servicios de Pago Mastercard. También puede solicitar la adhesión al servicio de cobro por DEBITO AUTOMATICO en tarjeta de crédito o CBU.

Las siguientes tablas contienen información útil que te servirá a la hora de abonar esta póliza:

PAGO ELECTRÓNICO	
Agente	**Código de pago electrónico**
Pago Mis Cuentas	**2517320**
Pagos Link	**2517320**
Visa Pago Puntual	**080038105410000**
Interbanking	**2517320**
Servicio de Pago Mastercard	**2517320**
Amex Pay	**CUIT 30709271918**

PAGO EN EFECTIVO	
Agente	**Identificación**
Cobro Express	**CUIT 30709271918**
Rapipago	**CUIT 30709271918**
Multipago	**CUIT 30709271918**
Pago Fácil	**CUIT 30709271918**
Provincia Net	**CUIT 30709271918**
Pronto Pago	**CUIT 30709271918**
Ripsa	**CUIT 30709271918**
Plus Pagos	**CUIT 30709271918**

El pago del Premio debe realizarse según CLÁUSULA DE MONEDA EXTRANJERA

– TIEMPO + CONCIENCIA

Autogestioná el pago de tus pólizas desde nuestra **WEB** o **APP**.
De esta manera no solo ganás mucho tiempo, sino que colaborás en el cuidado del medioambiente por el menor consumo de papel.

PAGO DIRECTO

Es fácil y rápido. Entrá desde la web ingresando a Acceso Asegurados desde **www.fedpat.com.ar** o desde la APP para smartphones **FedPat Móvil** y pagá tu seguro en sencillos pasos con tarjeta de débito o crédito. Además podrás consultar y descargar tu póliza, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

PAGO ELECTRÓNICO

Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking, Servicios de Pago Mastercard, Visa Pago Puntual, Amex Pay

PAGO POR DÉBITO AUTOMÁTICO

Adherite a través de las siguientes tarjetas:

PAGO EN EFECTIVO

Cobro Express, Rapipago, Pago Fácil, Provincia Net, Multipagos, Pronto Pago, Ripsa, Plus Pagos y Pago 24

DESCARGÁ LA APP FEDPAT MÓVIL

Descargá la APP en tu smartphone y tené al ALCANCE DE LA MANO toda la información de tus seguros. Podrás pagar tus cuotas, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

DISPONIBLE EN Google Play

0810-222-5588
www.fedpat.com.ar

fedpatoficial /fedpatoficial Federación Patronal Seguros Federación Patronal Seguros seguros@fedpat.com.ar

FRENTE DE PÓLIZA **Póliza impresa el dia 15-01-2026**

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	RC COMP. ACTIV. DE GAS Y PETROLEO	PÓLIZA	3810541

Productor: 6993 VAZQUEZ DOS RAMOS MONICA BEATRIZ Matrícula SSN: 61368 AG: 26

Vigencia Desde

Desde 12:00 Hs. del 12-01-2026

Término (en días)

232

Endoso

2

Vigencia Hasta

Hasta 12:00 Hs. del 01-09-2026

Plan

100 - ACTIVIDAD DE GAS Y PETROLEO

Lugar de emisión

La Plata, Buenos Aires, Argentina

Fecha de emisión

14-01-2026

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE DALLAS OIL SA
DOMICILIO ITALIA N* 846 P PB DTO 5
LOCALIDAD COMODORO RIVADAVIA
CÓDIGO POSTAL U9000CSJ
PROVINCIA CHUBUT
CONDICIÓN DE IVA INSCRIPTO
CUIT/DNI 30709271918 /
ASEGURADO NRO. 2517320

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As. - IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO. Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.,CUIT: 33-70736658-9 (en adelante "el Asegurador") asegura a la persona indicada anteriormente (en adelante "el Asegurado/Tomador"), bajo las condiciones de la presente póliza, que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fe, y de conformidad con la solicitud de seguro presentada por el Asegurado/Tomador, la que se declara parte integrante de este contrato

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
TOTAL:	**U$S**	

PERÍODO FACTURADO

12-01-2026	01-09-2026

Pago del Impuesto de sellos de U$S 0 por declaración jurada.
Números de Inscripción:
33-70736658-9

LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA U$S 0.00			
I.V.A. U$S 0.00	U$S 0.00	**OTROS IMP. Y TASAS** U$S 0.00	
PREMIO DEL ENDOSO U$S 0.00			
MONEDA CONTRATO DOLARES	**TEA** 0.00%	**CARGO FINANCIERO** U$S 0.00	

Más allá de que el presente contrato ha sido celebrado en moneda extranjera, las obligaciones emergentes del mismo serán cancelados en moneda de curso legal

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata el 14 de Enero de 2026

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-5588. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.fedpat.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.



Diego Fernando Vallina
Gerente General

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., al teléfono 0810-222-5588

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Expediente N* 2019-15796136

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL **PRODUCTO** RC COMP. ACTIV. DE GAS Y PETROLEO **PÓLIZA** 3810541

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO

DOMICILIO DE RIESGO: rep arg N* - LOCALIDAD: ESCALANTE PROVINCIA: CHUBUT

Cob.Carga/ Descarga-Cant.Vehiculos	Cantidad De Empleados	Cantidad De Ubicaciones Del Riesgo
Hasta 5	De 6 a 20	Ilimitado - República Argentina
Resp. Civil Cruzada	**Franquicia**	**Reposicion Suma Aseg.(Rc.Gral)**
Si Cubre	Si, normal	Dos reposiciones
Cob. Bienes Bajo Control Y Custodia	**Actividad Rc. Comprensiva**	**Cob. Productos-Fact.Estim.**
NO CUBRE	Act y trabajos en gral. c/contacto dir / ind.c/ gas/petroleo	NO CUBRE
Cob. Maq/Eq.Const.Y Montaje-Cantidad	**Cob. Planta De Gas Licuado-Tonelaje**	**Facturacion Est. De La Act.**
5	NO CUBRE	100000000
Facturación Est. De La Act. En Pesos		
Más de 100.000.000		

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

I.....	**IC**	**ID**	**IK**	**A.....**	**B**	**B3**	**B4**
B7	**B11.**	**B14**	**B16A**	**B21**	**B23**	**B25**	**B29**
B30	**B31**	**50...**	**100**	**C.**	**C1(105)**	**C1(112)**	**C1(134B)**
D	**K**	**K1(803)**					

RIESGOS CUBIERTOS

DATOS RELEVANTES

051 RESPONSABILIDAD CIVIL - BASICA

SUMA ASEGURADA
U$S 250,000.00

De acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Específicas y las presentes Condiciones Particulares, el Asegurador, se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero como consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra por el ejercicio de su actividad indicada en estas Condiciones Particulares, desarrollada en la/s ubicación/es del riesgo especificada/s.

Descripción de la actividad desarrollada:
LAVADO DE BOCA DE POZO

Ubicación del riesgo: REPUBLICA ARGENTINA.

Franquicia: De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3° del Anexo A.
Importante: Si en el dato "Variación Franquicia" se consignara un porcentaje de variación, el importe de la franquicia será incrementado o reducido en ese porcentaje, según se indique en cada caso.

La suma asegurada estipulada en las presentes Condiciones Particulares representa el límite de responsabilidad por acontecimiento que asume el Asegurador. Este límite es único y combinado para todas las coberturas que otorgue esta póliza. (Cláusula 3 del Anexo A - Condiciones Generales).

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3° del Anexo A, la suma asegurada por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza será de hasta tres veces la suma por acontecimiento, salvo disposición en contrario indicada más arriba en el dato Reposición de Suma Asegurada.

CARGAS ESPECIALES
Es carga especial del Asegurado cumplir con las disposiciones y reglamentos vigentes inherentes a la actividad desarrollada indicada en las Condiciones Particulares. En caso de ser actividades reguladas por una norma específica, la misma será indicada en las Condiciones Particulares, pero si no se indicara se entenderá que la norma es la vigente al momento de emisión de la póliza con más sus modificatorias, complementarias y otras normas relacionadas que se dicten en el futuro. Se entiende por normas las Leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenanzas, Disposiciones y demás reglamentación, en el ámbito nacional o local, según corresponda.
A falta de normas específicas que regulen la actividad, la misma deberá ser desarrollada de acuerdo a las reglas generalmente aceptadas, y se deberá llevar a cabo con los medios de seguridad y protección adecuados.
(Anexo B - Cl. 4)

211 RC INCENDIO,RAYO,EXPL.,DESC.ELEC.,ESC.GAS

SUMA ASEGURADA
U$S 250,000.00

291 RC CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL

SUMA ASEGURADA
U$S 250,000.00

321 RC GRUAS,GUINCHES,AUTOELEVADORES

SUMA ASEGURADA
U$S 250,000.00

461 RC CONTAMINACION SUBITA Y ACCIDENTAL

SUMA ASEGURADA
U$S 250,000.00

COBERTURA DE CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL (NMA 1685).

Este seguro no cubre responsabilidad alguna por:

1) Lesión a personas o pérdida de o daño a, o pérdida del uso de bienes directa o indirectamente ocasionada por filtración, polución o contaminación, pero sujeto siempre a que este párrafo (1) no será aplicable a lesión a personas o daño material a bienes físicos, o pérdida de uso de tales bienes dañados o destruídos, cuando tales filtraciones, poluciones o contaminaciones sean ocasionadas por un súbito, involuntario o inesperado acontecimiento durante el período de este seguro.

2) El costo de remoción, neutralización o limpieza de sustancias que filtra o contaminan a menos que la filtración o contaminación sea ocasionada por un súbito, involuntario e inesperado acontecimiento durante el período de este seguro

3) Multas y penalidades, daños punitivos o ejemplificadores.

Esta cláusula en modo alguno habrá de interpretarse que extiende este seguro a cubrir responsabilidad alguna que, de no haberse endosado la presente cláusula, no se encontrase cubierta.
(Anexo B, Cláusula 16A)

IMPORTANTE:
==========
No se incluyen bajo la presente cobertura los reclamos por daño ambiental de incidencia colectiva, considerando como tal a aquel que afecte a algún elemento del ambiente, con prescindencia de que se traduzca en un daño sobre una persona o sus bienes. En ese sentido se aclara que esta cobertura no da cumplimiento a la obligación establecida en el art. 22 de la Ley General del Ambiente 25.675.
(Anexo B, Cláusula 31)

551 RC MAQ. Y EQ. DE CONST. MONTAJE — **SUMA ASEGURADA** U$S 250,000.00

Responsabilidad Civil Maquinaria y Equipo de Construcción y Montaje.
(Anexo K)

Descripción de las Maquinarias y/o Equipo:
Interno Nº Patente Marca Tipo Modelo Año Titulo de Propiedad Motor Chasis
33 LXO 706 SALTO Semirremolque SRP 2012 28195667 NO POSEE 8AAG0801SC0015457
35 LFY 848 FORD TRACTOR DE CARRETERA CARGO 1722 2012 27301235 36363695 9BFYEAXV1CBS07698

36 MHW 273 SALTO Semirremolque SRP 2013 28876471 NO POSEE 8AAG0751SD0015652
56 AF590TN MERCEDES BENZ TRACTOR DE CARRETERA ATEGO 1726 2022 14225770 926991U1396859 8AB958077PA803861

37 MHW 083 FORD TRACTOR C/CAB.DOR CARGO 1722 2013 28694203 36410766 9BFYEAXV4DBL29926
45 NCL 934 SALTO Semirremolque SRP 2013 1485813 NO POSEE 8AAG0751SD0015758

46 NMW 776 FORD TRACTOR CARGO 1722 2012 9024076 ACM26003 36356294

71 OPU003 FORD CHASIS C/ CABINA CARGO 2632 2015 20854924 36492996
79 AF415GU PATRONELLI Semirremolque SEMFT1E 2022 13086362 ARW70258 NO POSEE

CONTRATOS CELEBRADOS EN MONEDA EXTRANJERA

Las obligaciones de pago derivadas de este contrato deberán ser efectuadas en la moneda extranjera que se estipula en las Condiciones Particulares y/o en el Certificado de Incorporación.
Sin perjuicio de ello, las partes podrán acordar que sus obligaciones de pago se darán por cumplidas dando el equivalente en moneda de curso legal, lo cual será también expresamente indicado en las Condiciones Particulares y/o en el Certificado de Incorporación.
Para ello, las obligaciones se convertirán a moneda de curso legal de acuerdo a la cotización Tipo de Cambio Minorista vendedor de cierre del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior a la fecha de pago de la obligación.
Lo previsto precedentemente será también de aplicación, en cuanto corresponda, a los efectos de determinar las sumas aseguradas, el monto de la prima, franquicias/deducibles, rescates y demás valores establecidos en la póliza.
Si entre la fecha de facturación de la prima y la fecha de efectiva recepción de los fondos por parte del Asegurador se hubiere producido variación en la cotización de la moneda extranjera pactada, las diferencias que pudieran generarse entre la prima convenida por la/s cobertura/s contratada/s y el pago efectivamente recibido, podrán ser incluidas a través de la correspondiente nota de crédito/débito. Lo mismo resulta de aplicación respecto de las obligaciones de pago del Asegurador en caso de variación de cotización de la referida moneda extranjera, entre la fecha de pago y la fecha de efectiva recepción de los fondos por parte del Asegurado.
Si por una disposición cambiaria, no hubiere cotización del Banco de la Nación Argentina, se utilizará, en igual forma el Tipo de Cambio Minorista de Referencia vendedor publicado por el Banco Central de la República Argentina.
Todo el procedimiento de conversión a moneda de curso legal descripto precedentemente, será también de aplicación para el caso en el que se hubiera pactado el pago en la moneda extranjera del contrato y por una disposición normativa se prohibiera o restringiera el acceso de cualquiera de las partes al mercado de cambios.

Moneda de pago: PESOS

CLÁUSULA DE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN

Se deja constancia que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros (Nº 17.418), el Asegurador no hará uso del derecho de subrogación otorgado en el mismo, por siniestros (siempre que sean a consecuencia de un evento cubierto por la póliza) que fueran imputables a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula y/o sus funcionarios, empleados u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos contra la/s persona/s mencionada/s, excepto que medie dolo o que el siniestro se haya producido como consecuencia de un hecho delictuoso o criminal llevado a cabo por dichas personas.

(Anexo B Cláusula 9A)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
PECOM SERVICIOS ENERGIA SA CUIT : 30654424698
WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA SA - CUIT 30-64570594-3
Pan American Energy - Sucursal Argentina - CUIT 30-69554247-6
ENDURANCE SOLUTIONS SRL - CUIT 30710750897
Halliburton Argentina SRL - CUIT 30503610988
YPF SA. C UIT: 30-54668997-9
COASEGURADO (ASEGURADO ADICIONAL)

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.

Anexo B (Cl. 8A.1)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
PECOM SERVICIOS ENERGIA SA CUIT : 30654424698
WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA SA - CUIT 30-64570594-3
Pan American Energy - Sucursal Argentina - CUIT 30-69554247-6
ENDURANCE SOLUTIONS SRL - CUIT 30710750897
Halliburton Argentina SRL - CUIT 30503610988
YPF SA. C UIT: 30-54668997-9

CUIP:
0726108099000000000000000000038105410000000000021530709271918 7-10000061368200000009911701 74

En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución Nº 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplicable en materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

*****El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación*****

FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.U.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA

CÓDIGO DE SEGURIDAD: 19138EF7A6 03/07/2026 16:06:22 SIR6993

Certificamos que la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL Nro.3810541 certificado 0, bajo la titularidad de DALLAS OIL SA, con fecha de vigencia 01/09/2025 al 01/09/2026, no presenta deuda exigible a la fecha (Último endoso facturado 4). Siendo el próximo vencimiento de cuota el día 01/08/2026. --------



Lic. Diego Pico
Gerente de Administración y Operaciones

CERTIFICADO EMITIDO EN LA PLATA, EL 03 DE JULIO DE 2026 PARA PRESENTAR A QUIEN CORRESPONDA.-
La emisión del presente certificado no implica renunciar u oponer la suspensión o caducidad de cobertura por condición de póliza.-